



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

REFERENCIA: SAIP_ 2020_015

RESOLUCION FINAL DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las ocho horas del día veinte de febrero de dos mil veinte.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información pública, recibida en esta oficina a las trece horas y veinticinco minutos del día treinta y uno de enero del presente año; correspondiente al expediente referencia SAIP_ 2020_015, mediante la cual, se admitieron los siguientes requerimientos:

1. *“¿Cuántas droguerías con autorización de fraccionamiento de alcohol fueron autorizadas por la DNM en el año 2017, 2018 y 2019?*
2. *¿Cuántas droguerías en el año 2018 y 2019 reanudaron sus áreas de fraccionamiento de alcohol?*
3. *¿ Emitir informe de droguerías autorizadas con área de fraccionamiento de alcohol en el año 2019*
4. *Emitir informe de pago de anualidades con fecha que fueron canceladas de droguerías con área de fraccionamiento de alcohol del año 2019.*
5. *¿Cuántos Laboratorios fueron autorizados por la DNM en el 2018 y 2019 para fraccionamiento de alcohol? ”*

LA SUSCRITA OFICIAL DE INFORMACIÓN, CONSIDERANDO QUE:

- I. De acuerdo a la Constitución de la República toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto. Así mismo y a fin de darle cumplimiento al derecho enunciado, se crea la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.
- II. Que mediante Decreto Legislativo N°1008, de fecha 22 de febrero de 2012, publicado en el Diario Oficial N°43, tomo 394, de fecha 12 de marzo de 2012, se crea la Dirección Nacional de Medicamentos, y dentro de sus funciones está la de autorizar la inscripción y expendio de las especialidades químico- farmacéuticas, suplementos vitamínicos y otros que ofrezcan acción terapéutica, que cumplan con los requisitos establecidos en la citada ley.
- III. El artículo 50 literales d) i) y j) de la LAIP establece dentro de las atribuciones del Oficial de Información, la de realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, resolver por escrito y notificar la resolución en el plazo al peticionario sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- IV. El artículo 70 LAIP establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible

Boulevard Merliot y Avenida Jayaque, Edificio DNM, Urbanización Jardines del Volcán, Santa Tecla, La Libertad
El Salvador, América Central.

PBX: (503) 2522-5070 e-mail: uaip@medicamentos.gob.sv

Con base a los considerandos se transmitió el requerimiento realizado en SAIP_2020_015, a la Unidad de Inspección, Fiscalización y Buenas Prácticas y Unidad de Registro de Establecimientos y Poderes de esta Dirección, las cuales mediante memorándum informaron:

//

1. *¿Cuántas droguerías con autorización de fraccionamiento de alcohol fueron autorizadas por la DNM en el año 2017, 2018 y 2019? 2 droguerías,*
2017: 1
2018: 0
2019: 1

2. *¿Cuántas droguerías en el año 2018 y 2019 reanudaron sus áreas de fraccionamiento de alcohol? El dato solicitado se entendería como las anualidades de las droguerías que tienen áreas de fraccionamiento de alcohol.*
4 Droguerías

3. *Emitir informe de droguerías autorizadas con área de fraccionamiento de alcohol en el año 2019*
Se realizó inspección por autorización para fraccionamiento de alcohol, la cual fue Droguería Medicropolis

4. *Emitir informe de pago de anualidades con fecha que fueron canceladas de droguerías con área de fraccionamiento de alcohol del año 2019.*
Los pagos de las anualidades de las droguerías que fueron autorizadas para realizar tales actividades de fraccionar alcohol por las autoridades sanitarias anteriores, tienen su vigencia de funcionamiento al año 2019. Asimismo, deberá de tomarse en cuenta que los pagos al ser realizados de manera oportuna cada año en sus primeros tres meses, automáticamente se actualiza la vigencia

5. *¿Cuántos Laboratorios fueron autorizados por la DNM en el 2018 y 2019 para fraccionamiento de alcohol?*
2018: 1
2019: 0

//

Con base a las facultades legales previamente señaladas, el acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad, establecido en el artículo cuatro de la Ley de Acceso a la Información Pública; por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión es irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y con base a lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y siguientes de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:**

- I. **CONCÉDASE** acceso a información solicitada

- II. **ENTRÉGUESE** la información solicitada mediante esta resolución en correo electrónico, éste es el medio señalado en el formato de solicitud.



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

- III. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico señalado y déjese constancia en el expediente respectivo de la notificación.
- IV. **ARCHÍVESE** el presente expediente administrativo


Licda. Daysi Concepción Orellana de Larín
Oficial de Información

